



REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA BOLSA DE EMPLEO DE LA CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC

Artículo 1. ENTIDAD. La *Corporación Universidad de la Costa “CUC”*, es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituida como Universidad; con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, y personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 352 del 23 de abril de 1971, otorgada por La Gobernación del Atlántico.

Artículo 2. OBJETO. El presente reglamento de prestación de servicios tiene por objeto determinar las condiciones y características de la prestación de los servicios de la Bolsa de Empleo de la *Corporación Universidad de la Costa “CUC”*, y contempla los derechos y deberes de los usuarios oferentes (estudiantes y egresados) que reciban los servicios.

Artículo 3. MARCO LEGAL. Los servicios de Bolsa de Empleo se prestarán con sujeción a las normas contenidas en el presente reglamento, a lo dispuesto por el Decreto 722 de abril de 2013, a la Ley 50 de 1990 y las demás normas que regulan la intermediación laboral en Colombia.

Artículo 4. NATURALEZA. Se constituye como Bolsa de empleo de la *Corporación Universidad de la Costa “CUC”*, persona jurídica sin ánimo de lucro que realiza para los estudiantes y egresados de la CUC, la actividad de inscripción de oferentes, remisión de inscritos y recepción de ofertas laborales por parte de los empleadores; con sujeción al régimen legal establecido.



Artículo 5. POBLACIÓN OBJETO: Los usuarios de servicio de la bolsa de empleo serán los estudiantes y egresados de los programas de pregrados y posgrados de la *Corporación Universidad de la Costa “CUC”*, y los empleadores demandantes.

Artículo 6. SERVICIOS. Los servicios que prestará la Bolsa de Empleo de la *Corporación Universidad de la Costa “CUC”*, a los oferentes de trabajo (estudiantes y egresados) y a los demandantes de empleo (empleadores), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 722 de 2013.

a) Registro de oferentes de trabajo (estudiantes y egresados), Los oferentes se registrarán en el portal de trabajo: <http://cucjobs.cuc.edu.co/> de forma virtual y gratuita, diligenciando la información solicitada en cada uno de los formularios que aparecen, aplicando a las vacantes de empleos de diferentes perfiles profesionales.

Para lo cual, los estudiantes y egresados de *Corporación Universidad de la Costa “CUC”*, deben:

- ✓ Ingresar al portal de trabajo de la *Corporación Universidad de la Costa “CUC”*, Registrarse como usuario
- ✓ Crear un usuario y contraseña
- ✓ Ingresar su hoja de vida completa
- ✓ Aplicar a las ofertas laborales que se exponen en el portal web

b) Registro de demandantes y vacantes: los demandantes de empleo (empleadores) cuentan en el portal con la opción de publicar gratuitamente sus ofertas laborales, avisos y



vacantes, por lo cual deben:

- ✓ Ingresar al portal de trabajo de la *Corporación Universidad de la Costa “CUC”*, opción: Publique su oferta laboral en el link: <http://cucjobs.cuc.edu.co/>
- ✓ Registrar la información de la persona de contacto (información confidencial)
- ✓ Registrar la información principal de la oferta, especificando la información sobre el contrato, los registros del aspirante, clasificación de la oferta laboral y el tiempo de vigencia de la oferta.

La información de la oferta laboral se valida, se verifica y se aprueba por la Vicerrectoría de Extensión de la *Corporación Universidad de la Costa “CUC”*,

c) Orientación ocupacional a oferentes y demandantes: El portal de trabajo de la *Corporación Universidad de la Costa “CUC”*, cuenta con contenido informativo dirigido tanto a oferentes (estudiantes y egresados) como a demandantes (empleadores) acerca del mercado laboral, inserción laboral, competencias laborales y actividades institucionales. También se publicarán en nuestras redes sociales ofertas al instante, noticias y contenido que deberían conocer los oferentes y demandantes en cuanto al mercado laboral.

- d) Remisión: La remisión de las hojas de vida de los oferentes a los demandantes, es realizada directamente por la plataforma de la *Corporación Universidad de la Costa “CUC”*, <http://cucjobs.cuc.edu.co/>, con previa aprobación de cada oferente. Asimismo, los demandantes registrados en el portal de trabajo de la *Corporación Universidad de la Costa “CUC”*, pueden obtener a través de una descarga las hojas de vida de los oferentes que se han postulado a las vacantes publicadas.



PARAGRAFO1: El administrador de la bolsa de empleo de la *Corporación Universidad de la Costa “CUC”*, (Vicerrectoría de Extensión) es quien activa las ofertas de los demandantes en la plataforma, con previa revisión de la oferta laboral.

Artículo 7. GRATUIDAD DE LOS SERVICIOS. La Bolsa de Empleo de la *Corporación Universidad de la Costa “CUC”*, prestará los servicios que se presten a oferentes de trabajo (estudiantes y egresados - posibles empleados) y a los demandantes de empleo (empleadores), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 50 de 1990.

Artículo 8. LUGAR DE LAS OFICINAS: La Bolsa de Empleo prestará sus servicios a través de la plataforma virtual: <http://cucjobs.cuc.edu.co/> la administración y control corresponde a la Vicerrectoría de Extensión de la *Corporación Universidad de la Costa “CUC”*, ubicada en la Calle 58 No 55 - 66, en los horarios de atención de 8:30 am a 6:00 pm.

Asimismo, los oferentes y demandantes pueden acceder a la Bolsa de empleo de forma virtual las 24 horas del día y los 365 días del año, a través del link: <http://cucjobs.cuc.edu.co/>

Artículo 9. SOPORTE TECNICO: En caso de que los oferentes (estudiantes y egresados) y demandantes (empleadores) requirieran soporte técnico, puede ser solicitado en la sección “*Contáctenos*” en la plataforma virtual: <http://cucjobs.cuc.edu.co/>, o llamando a las líneas telefónicas 3362280 – 3362249 y serán atendidas y solucionadas en los horarios de atención de 8:30 am a 6:00 pm.



Artículo 10. CONDICIONES, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE OFERENTES DE TRABAJO

Condiciones y requisitos: El oferente de trabajo (estudiante y egresado) para hacer uso de la Bolsa de Empleo de la *Corporación Universidad de la Costa “CUC”*, debe ser estudiante y/o egresado de uno de los programas que ofrece la *Corporación Universidad de la Costa “CUC”*,

Procedimiento para la inscripción:

- ✓ El oferente de trabajo (estudiante y egresado) de la *Corporación Universidad de la Costa “CUC”*, es autorizado con su número de cédula para acceder a la plataforma de la Bolsa de Empleo.
- ✓ Una vez realizada la autorización, cada oferente de trabajo debe ingresar a la plataforma de la Bolsa de Empleo, registrar y guardar su hoja de vida en el formato definido por la plataforma, lo que le permitirá, conocer, acceder y postularse a las vacantes ofrecidas por los demandantes.

Artículo 11. CONDICIONES, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE OFERTAS LABORALES DE PARTE DE LOS DEMANDANTES DE EMPLEO (EMPLEADORES)

Condiciones y requisitos: Los demandantes deberán ingresar a la plataforma de la Bolsa de Empleo, registrar y guardar sus vacantes en el formato definido por la plataforma.

Procedimiento para la inscripción:



La oferta deberá ser registrada e ingresada por parte de los demandantes de empleo en el portal, y aprobada por parte de la Vicerrectoría de Extensión, una vez esto ocurra el demandante quedará automáticamente registrado en la plataforma de la Bolsa de Empleo de la *Corporación Universidad de la Costa "CUC"*,

Artículo 12. CONDICIONES, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE VACANTES

Una vez registrada la vacante por el demandante de empleo (empleador) en la plataforma de la Bolsa de Empleo, ésta será revisada, aprobada y publicada por el administrador de la Bolsa de Empleo de la *Corporación Universidad de la Costa "CUC"*, quién enviará un correo electrónico de notificación a los oferentes de trabajo (estudiantes y egresados) informando la publicación de la vacante, según el perfil solicitado por el demandante de empleo.

Artículo 13. POSTULACIÓN A LAS OFERTAS LABORALES: La Bolsa de Empleo en ningún caso realizará la preselección de candidatos. Los estudiantes y egresados serán quienes libremente decidan postular su hoja de vida a un cargo y participar en los procesos de selección de las empresas, haciendo clic en el botón postular, que permite el acceso directo a las vacantes que son publicadas en el portal.

Artículo 14. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN. La Bolsa de Empleo está autorizada acorde al consentimiento informado otorgado por los oferentes de trabajo (estudiantes y egresados) y demandantes de empleo (empleadores), para efectuar el tratamiento de los datos suministrados para la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012. La información aquí referida estará a disposición de los prestadores del



Servicio Público de Empleo, autorizados por el Ministerio del Trabajo, para el propósito que fue otorgada y con las restricciones que establece la mencionada Ley 1581, mediante su incorporación al Sistema de Información del servicio público de Empleo.

Artículo 15. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN. El Titular de los datos personales tendrá derecho a:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales en el portal.
- b) Ser informado, previa solicitud, respecto del uso que se le ha dado a sus datos personales.
- c) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- d) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- e) Acceder en forma gratuita a sus datos personales.

Artículo 16. DERECHO DE LOS OFERENTES: Los oferentes de trabajo (estudiantes y egresados) tendrán derecho a:

- a) Recibir atención adecuada y de calidad en la Bolsa de Empleo de la *Corporación Universidad de la Costa "CUC"*,
- b) Previo al momento de la inscripción, conocer el Reglamento de Prestación de Servicios de la Bolsa de Empleo de la *Corporación Universidad de la Costa "CUC"*, Ser informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales que suministre a la Bolsa de Empleo de la *Corporación Universidad de la Costa "CUC"*,
- c) Rectificar en cualquier momento la información registrada en la Bolsa de Empleo de la *Corporación Universidad de la Costa "CUC"*,



- d) Recibir en forma gratuita los servicios de la Bolsa de Empleo de la *Corporación Universidad de la Costa "CUC"*,
- e) Ser informado sobre los procedimientos establecidos para los servicios que solicite.
- f) Presentar peticiones, quejas y reclamos al administrador de la Bolsa de Empleo y que estas sean atendidas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación.

Artículo 17. OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES DE EMPLEO (estudiantes y egresados):

Los oferentes de trabajo tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Suministrar información veraz en el diligenciamiento del formato de hoja de vida que se encuentra en el sistema informático de la Bolsa de la *Corporación Universidad de la Costa "CUC"*, Informar a la Bolsa de Empleo de la *Corporación Universidad de la Costa "CUC"*, cuando no esté interesado en que continúen prestándole los servicios.

Artículo 18. DERECHOS DE LOS DEMANDANTES DE EMPLEO. Los demandantes (empleador) tendrán los siguientes derechos:

- a) Recibir un servicio adecuado y de calidad.
- b) Conocer el Reglamento de Prestación de Servicios de la Bolsa de Empleo de la *Corporación Universidad de la Costa "CUC"*, al momento de la inscripción.
- c) Ser informado sobre el tratamiento que recibirán los datos que suministre a la Bolsa de Empleo de la *Corporación Universidad de la Costa "CUC"*,
- d) Rectificar en cualquier momento la información registrada en la Bolsa de Empleo de la *Corporación Universidad de la Costa "CUC"*,



- e) Recibir de forma gratuita, los servicios que solicite a la Bolsa de Empleo de la *Corporación Universidad de la Costa "CUC"*,
- f) Ser informado sobre el procedimiento establecido para los servicios solicitados.
- g) Conocer las gestiones realizadas por la Bolsa de Empleo de la *Corporación Universidad de la Costa "CUC"*, en desarrollo de la prestación del servicio.
- h) Presentar peticiones, quejas y reclamos al administrador de la bolsa de empleo y que éstas sean atendidas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación.

Artículo 19. OBLIGACIONES DE LOS DEMANDANTES DE EMPLEO (empleadores)

Los demandantes de empleo tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Suministrar información veraz sobre las condiciones laborales de las vacantes ofertadas.
- b) Informar a la Bolsa de Empleo cuando no esté interesado en que continúen prestándole los servicios.

Artículo 20. OBLIGACIONES DE LA BOLSA DE EMPLEO:

La Bolsa de Empleo de la *Corporación Universidad de la Costa "CUC"*, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Dar a conocer a los usuarios el Reglamento de Prestación de Servicios.
- b) Garantizar y hacer efectivo los derechos del titular de la información.
- c) Prestar los servicios de la Bolsa de Empleo de la *Corporación Universidad de la Costa "CUC"*, en forma gratuita.



- d) Garantizar, en sus actuaciones los principios de igualdad y no discriminación en el acceso al empleo, en los términos establecidos en el literal c del artículo 3 del Decreto 0722 de 2013.
- e) Garantizar en el desarrollo de sus actividades, el cumplimiento de los principios de universalidad, confiabilidad, transparencia y calidad del Servicio Público de Empleo.
- f) Prestar los servicios de Bolsa de Empleo de la *Corporación Universidad de la Costa "CUC"*, con respeto a la dignidad y el derecho a la intimidad de los oferentes y demandantes.
- g) Permitir la corrección o modificación de la información registrada, en el momento que el oferente de trabajo así lo requiera.
- h) Velar por la correcta relación entre las características de los puestos de trabajo ofertados y el perfil ocupacional, académico y/o profesional requerido.
- i) Hacer constar en el desarrollo de las actividades, la condición de actuar como Bolsa de Empleo de la *Corporación Universidad de la Costa "CUC"*, así como en los medios de promoción y divulgación de su actividad, mencionando el número del acto administrativo mediante el cual fue autorizada, y la pertenencia a la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo.
- j) Presentar informes estadísticos de la Bolsa de Empleo de la *Corporación Universidad de la Costa "CUC"*, en los formatos y por los medios que establezca el Ministerio del Trabajo mediante resolución.
- k) Recibir, atender y responder las peticiones, quejas y reclamos, que presenten los usuarios de la Bolsa de Empleo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción.



Artículo 21. RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS.

PROCEDIMIENTO: Los usuarios de la bolsa de empleo podrán presentar sus peticiones, quejas y reclamos, las cuales se tramitarán mediante el siguiente procedimiento:

Los usuarios de la Bolsa de empleo de la *Corporación Universidad de la Costa “CUC”*, podrán presentar sus peticiones, quejas y reclamos de forma escrita en el correo electrónico egresados@cuc.edu.co y cucjobs@cuc.edu.co o en la sección “*Contáctenos*” que se encuentra en la plataforma <http://cucjobs.cuc.edu.co/>, diligenciando el formato digital básico previamente establecido y un resumen del motivo de su requerimiento de máximo 1024 caracteres. Las comunicaciones serán resueltas por el administrador de la Bolsa de Empleo quien responderá al correo electrónico reportado por el usuario, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles siguientes a su recepción.